



Función Pública

Decreto 1193 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1193 DE 2016

(Julio 21)

"Por el cual se suprimen unos empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER - en Liquidación, y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y en especial, las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2365 de 2015, se suprimió y ordenó la liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER.

Que el Gerente Liquidador del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, en Liquidación, mediante oficio No. 20162103098 del 25 de enero de 2016, remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública el programa de supresión de cargos a que refiere los artículos 5, numeral 19 y 19 del Decreto 2365 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió el concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense de la planta de personal del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER en Liquidación, los siguientes empleos:

Despacho de la Gerencia

No. Cargos		Denominación cargo	Código	Grado
3	Tres	ASESOR	1020	16
1	Uno	ASESOR	1020	08
2	Dos	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
1	Uno	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
2	Dos	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24
1	Uno	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19

Planta Global

No. Cargos		Denominación cargo	Código	Grado
4	Cuatro	SUBGERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	24

1	Uno	SUBGERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA	0040	21
31	Treinta y uno	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	15
6	Seis	DIRECTOR TÉCNICO	0100	20
3	Tres	DIRECTOR TÉCNICO	0100	19
4	Cuatro	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
1	Uno	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
1	Uno	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
4	Cuatro	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
10	Diez	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
28	Veintiocho	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
7	Siete	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
70	Setenta	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
50	Cincuenta	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
1	Uno	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
25	Veinticinco	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
13	Trece	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
1	Uno	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
9	Nueve	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
23	Veintitrés	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
52	Cincuenta y dos	TECNICO OPERATIVO	3132	15
5	Cinco	TOPOGRAFO TECNÓLOGO	3142	15
11	Once	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
31	Treinta y uno	CONDUCTOR MECÁNICO	4103	19
3	Tres	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24
15	Quince	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23
1	Uno	TESORERO	4225	23

PARÁGRAFO: La supresión de los empleos como consecuencia del proceso de liquidación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, en Liquidación, dará lugar a la terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores públicos.

ARTÍCULO 2º. En defensa de la garantía constituida por el fuero sindical, los siguientes empleos se mantendrán temporalmente en la planta de personal del INCODER en Liquidación hasta la fecha de la ejecutoria de la sentencia que autoriza el levantamiento del fuero sindical, o hasta el vencimiento del término de este fuero contemplado en la ley o en los estatutos, o hasta a la terminación del proceso de liquidación; fecha a partir de la cual se entenderá suprimido el empleo:

Planta Global

No. Cargos		Denominación cargo	Código	Grado
1	Uno	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
2	Dos	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
12	Doce	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
3	Tres	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
5	Cinco	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
1	Uno	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
4	Cuatro	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
11	Once	TECNICO OPERATIVO	3132	15
5	Cinco	TOPOGRAFO TECNÓLOGO	3142	15
2	Dos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
1	Uno	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23
1	Uno	TESORERO	4225	23

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos No 4903 de 2007, 4988 de 2007 y 3760 de 2009, de la planta de personal vigente para el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER - en Liquidación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de julio de 2016

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 49.941 del 21 de julio de 2016.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:17:51